

◆———— SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA

Últimas modificaciones aprobadas según Acuerdo No. 2 de 2020 del CONSEJO DIRECTIVO

INTRODUCCIÓN

Para la construcción del sistema institucional de evaluación se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que de conformidad con las disposiciones legales conferidas en la ley 115, las instituciones educativas tienen autonomía para determinar su organización, ofrecimiento del servicio educativo y su Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Ministerio de Educación Nacional expidió el decreto 1290 del año 2009 que insta a los colegios del país a establecer su propio Sistema Institucional de Evaluación en coherencia con su contexto, PEI, Modelo Pedagógico, y demás consideraciones que cada colegio contemple.
- Que se siguieron las directrices de la SED y del MEN para garantizar la participación de estudiantes, padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa en la formulación de propuestas y ajustes al documento original que se han realizado desde el 2010 al Sistema Institucional de evaluación.
- Que la formación integral de los estudiantes implica la construcción de conocimientos y el desarrollo de habilidades y destrezas que le permitan al individuo su desarrollo personal y social.
- Que la ley 115 en los artículos 23 y 31 establece las áreas obligatorias y asignaturas que estas comprenden para la educación básica y media.
- Que a partir del acuerdo 489 de 2012 del Concejo de Bogotá, el colegio Manuel Zapata Olivella adopta la educación media fortalecida, como uno de los proyectos prioritarios para los estudiantes de 10º y 11º de modo que la educación media constituya un ciclo inicial de la educación superior para jóvenes, mediante la creación de énfasis en ciencias, humanidades y formación técnica.
- Que de acuerdo con el decreto 1421 de 2017 y las orientaciones técnicas, pedagógicas y administrativas para la atención de estudiantes con discapacidad se insta a las instituciones educativas a incluir en sus diferentes procesos e instancias aspectos relacionados con la atención educativa de estudiantes con discapacidad. Así, se hace necesario generar un sistema de evaluación institucional que valoren los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad, atendiendo a sus avances individuales, no solo en relación con el grupo de pares o la edad cronológica. Para esto, debe contar con los ajustes necesarios que propicien la participación de los estudiantes con discapacidad, y su continuidad en los procesos educativos, de acuerdo con sus necesidades, intereses y proyecto de vida.
- Que de conformidad con las disposiciones del decreto 2247 de 1997 se establece la promoción de los estudiantes de preescolar y las dimensiones del desarrollo humano respectivamente.
- Que se adelantaron procesos participativos y de ajustes entre los estudiantes de las jornadas mañana y tarde en el año 2019, de los padres de familia a través del Consejo de padres en el 2019 y con los docentes en enero de 2020.

Por lo anterior, se resuelve:

Artículo 1: Adoptar los ajustes al Sistema Institucional de Evaluación para el Colegio Manuel Zapata Olivella en sus jornadas mañana y tarde para los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, Educación media y Media Fortalecida.

La Educación en la extensión de la jornada a Media Fortalecida “hace parte de una consolidación de una oferta educativa que tenga en cuenta que la Educación Media es un tránsito importante hacia la Educación Superior y el mundo socio productivo, donde los y

las jóvenes tendrán experiencias de vida que nutren sus proyectos de vida, profesionales, académicos y laborales” (Dirección de Educación media y Superior- SED- Bogotá). Los estudios realizados en la Institución serán certificados por el colegio y serán avalados por entidades de Educación Superior de acuerdo a los convenios que la Secretaría de Educación realice con Entidades de Educación Superior y a los criterios establecidos por estas entidades. Se desarrollará en tiempo adicional a la jornada escolar en 10 horas semanales a hacen parte del PEI y plan de estudios institucional.

CAPITULO I CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1. CONCEPTOS.

I

La Comunidad educativa del Colegio Manuel Zapata Olivella establece su sistema institucional de evaluación entendiendo algunos conceptos de la siguiente forma:

Sistema Institucional de evaluación: Es el conjunto de características, criterios, parámetros y estándares de calidad que rigen la evaluación de los procesos académicos y formativos adelantados con los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares de cada una de las asignaturas contempladas en el plan de estudios.

Evaluación: Conjunto de principios que permiten regular el proceso formativo del estudiante, en el desarrollo de capacidades y competencias que ayuden a un desarrollo integral del individuo, en sus diferentes niveles de formación. Es un proceso de planeación, diseño y seguimiento, con criterios claros, donde se determinan los avances y retrocesos de la enseñanza y del aprendizaje.

Heteroevaluación: Es la evaluación del estudiante realizado por el docente con base en criterios y logros trazados previamente. Implica un alto grado de responsabilidad por parte de quien planea, diseña y aplica la evaluación.

Coevaluación: Evaluación de un estudiante, realizada por sus pares (compañeros de clase). Permite que un estudiante aprenda de los criterios que emiten los demás sobre su proceso.

Autoevaluación: Proceso de autoanálisis, autocrítica, que permite al estudiante la reflexión sobre su propia realidad y verificar su propia situación de aprendizaje y formación como ser individual y social. El proceso permite el auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

Aprendizaje: Es el proceso a través del cual se desarrollan nuevas habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, instrucción, observación y socialización con otros.

Aprendizaje Significativo: es una teoría cognitiva que tiene por objeto explicar teóricamente el proceso de aprendizaje, el cual se presenta cuando los nuevos conceptos se acomodan en la estructura cognitiva del individuo y estos a su vez sirven de anclaje a nuevas ideas. Esta teoría fundamenta la práctica pedagógica de la institución.

Promoción: Es el resultado del cumplimiento de los mínimos logros establecidos por la institución educativa para continuar en el proceso de formación integral.

Logros conceptuales: Es el avance en el manejo de disciplinas académicas y en el dominio de funciones cognitivas, desarrollo de estructuras mentales y procesos de pensamiento tales como: la interpretación, argumentación, y proposición, entre otros.

Logros procedimentales: Reflejan el avance en el actuar y saber hacer. Se evidencian a través de los desempeños en que se aplican métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades y destrezas entre otros.

Logros actitudinales: Son aquellos relacionados con el ser y su sentir, su actitud y disposición al aprendizaje reflejados a través de las expectativas, interés, motivación, atención y participación entre otros.

Evaluación tipo ICFES: Evaluación escrita y/o virtual que permite la valoración de competencias desarrolladas por los estudiantes involucrando logros conceptuales y procedimentales. En su diseño se siguen los parámetros de las pruebas SABER que implementa el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES. Se aplica desde el grado tercero (3º) hasta undécimo (11º) en todas las asignaturas.

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, la permanencia y promoción escolar de los estudiantes con discapacidad o quien lo requiera.

Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, brindando a toda la oportunidad de aprender y participar.

Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Es una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

Ajustes razonables: son las acciones, estrategias, apoyos, adaptaciones, recursos

o modificaciones necesarias y adecuadas, basadas en necesidades específicas de cada estudiante y que se establecen tras su caracterización. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación (Art 1 del Decreto 1421 de 2017).

Inteligencias múltiples: son las capacidades del ser humano, adecuadas para resolver distintos tipos de problemas que tienen presente los contextos en los que se hallan y los productos culturalmente significativos que resultan de ellos. (H. Gardner, *Inteligencias Múltiples- La teoría en la práctica*) Pueden ser: inteligencia musical, cinético-corporal, lógico-matemática, lingüística, espacial, interpersonal e intrapersonal.

Artículo 2. PRINCIPIOS

2

Los principios orientadores en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación son:

- **IGUALDAD:** Todos los estudiantes tienen derecho a ser atendidos en igualdad de oportunidades en cada una de las fases del proceso de evaluación del aprendizaje y recibir atención en cuanto a dificultades que presenten.
- **OBJETIVIDAD:** El sistema de evaluación permitirá conceptuar de manera objetiva el rendimiento de los estudiantes, mediante instrumentos de medida compatibles con la escala Nacional de evaluación.
- **FAVORABILIDAD:** Todas las acciones implementadas tendrán como intención favorecer la formación del estudiante dentro de su proceso formativo y el avance gradual dentro de él de acuerdo con sus intereses y ritmo de aprendizaje.
- **INTEGRALIDAD:** Se procederá por reconocer las competencias individuales en los aspectos cognitivos (saber pensar), procedimentales (saber hacer) y actitudinales (saber ser).
- **OPORTUNIDAD:** Se le brindará al estudiante la atención e información en el momento oportuno para apoyar la superación de dificultades y lograr avances de acuerdo a los logros establecidos previamente.
- **CONTINUIDAD:** La evaluación se aplicará en cada uno de los momentos del aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes atendiendo a los niveles de promoción instituidos en el colegio.
- **TRANSPARENCIA:** Los estudiantes, sus padres y acudientes conocerán los resultados de su proceso de evaluación en cada uno de los periodos estipulados y a través de cada una de las instancias de seguimiento y atención.

CAPITULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORGANIZACIÓN CURRICULAR

Artículo 3. ESCALA INSTITUCIONAL

3

En la institución la evaluación para preescolar en cada período empleará solamente la escala cualitativa nacional.

Para la Educación Básica primaria, Básica secundaria y media, se empleará una escala

numérica desde 1.0 hasta 10.0, incluyendo un número entero y un decimal. Su equivalencia con la escala de valoración nacional es:

Escala Nacional	Escala Institucional
Desempeño Superior	9.0 a 10.0
Desempeño Alto	8.0 a 8.9
Desempeño Básico	6.0 a 7.9
Desempeño Bajo:	1.0 a 5.9

Se entiende por:

- **Desempeño Superior:** Los niveles de desempeño en los que un estudiante demuestra amplia suficiencia en el desarrollo de actividades curriculares, dominio de funciones cognitivas, desarrollo de estructuras mentales, grandes avances en la aplicación de métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades y destrezas. También manifiesta gran disposición al aprendizaje reflejados a través de las expectativas, interés, motivación, atención y participación entre otros.
- **Desempeño Alto:** Demuestra niveles de desempeño de acuerdo al cumplimiento de las actividades curriculares propuestas, el desarrollo de funciones cognitivas, aplicación de métodos, técnicas, procesos, estrategias, habilidades y destrezas establecidas a través de los logros esperados.
- **Desempeño básico:** Es la superación de los desempeños necesarios en relación

con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos, en algunas ocasiones con actividades complementarias de superación. Participa en las actividades curriculares y de extensión indispensables.

- **Desempeño bajo:** se entiende como la no superación de los logros mínimos esperados con respecto a las áreas obligatorias y fundamentales, a pesar de las actividades complementarias de superación. Solo algunas veces participa en las actividades curriculares y requiere mayor compromiso con su propia formación.

PARÁGRAFO 1:

Al realizar los cálculos porcentuales para obtener la valoración de un estudiante, si se obtiene una segunda cifra decimal mayor o igual a 5, se aproximará al decimal siguiente. De lo contrario, se mantendrá el anterior. Por ejemplo: 7.32 se mantiene 7.3; 5.95 se aproxima a 6.0

PARÁGRAFO 2:

Si existen convenios con entidades de educación superior, se tendrán en cuenta sus criterios para el reconocimiento de las asignaturas o programas orientados en la media fortalecida.

4 ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de cada área y asignatura en cada período escolar, estará basada en el diseño de tres tipos de logros y una prueba tipo ICFES que serán ponderados así para los grados de 3º a 11º:

LOGROS CONCEPTUALES	30%
LOGROS PROCEDIMENTALES	30%
LOGROS ACTITUDINALES	30%
PRUEBA TIPO ICFES	10%

La prueba Tipo ICFES se aplicará al finalizar el período académico para todos los estudiantes de tercero a undécimo.

En preescolar se trabajará el lineamiento pedagógico distrital y curricular para la primera infancia de manera cualitativa en cada período académico. Solo en el informe final se dará un concepto general empleando la escala nacional.

Para los estudiantes de 1º y 2º, la evaluación de cada área y asignatura en cada período escolar,

estará basada en el diseño de tres tipos de logro que serán ponderados así:

LOGROS CONCEPTUALES	35%
LOGROS PROCEDIMENTALES	35%
LOGROS ACTITUDINALES	30%

La valoración periódica se dará por áreas de formación (Artículo 6º) y para aquellas que son integradas por varias asignaturas, los docentes realizarán promedio aritmético (Dividiendo por la cantidad de ASIGNATURAS)

El logro actitudinal estará conformado por la heteroevaluación del docente y la autoevaluación de los estudiantes en igualdad de porcentajes (50% y 50% respectivamente)

PARÁGRAFO 1: Se propone iniciar el proceso de autoevaluación con el logro actitudinal, para ir construyendo una cultura de evaluación participativa. Cada año se revisará y ajustará la inclusión de la autoevaluación y heteroevaluación en el proceso evaluativo.

PARÁGRAFO 2: Los criterios de evaluación expuestos no se aplican para la Media fortalecida ya que la evaluación se realiza por competencias

ARTICULO 5: ÁREAS DE FORMACIÓN

5

Las áreas que se desarrollan en la institución son:

- a. En educación Preescolar se trabajan en el marco del lineamiento pedagógico distrital y curricular para la primera infancia desde los siguientes ejes:
 - Desarrollo social y personal
 - Expresión en la primera infancia: comunicación a través de los lenguajes y el movimiento
 - Experimentación y pensamiento lógico
- b. En educación básica:
 - Ciencias Naturales y educación ambiental
 - Ciencias Sociales
 - Educación artística
 - Educación ética y en valores humanos
 - Educación Física, recreación y deportes
 - Educación religiosa
 - Humanidades
 - Matemáticas
 - Tecnología e Informática
 - Gestión Empresarial

El área de Humanidades está conformada por las asignaturas de Lengua Castellana e Idioma extranjero.

c. En Educación media:

Se desarrollan las mismas áreas de la educación básica y además se incluyen:

- Filosofía
- Ciencias económicas y Políticas

El área de Ciencias Naturales y educación ambiental está integrada por las asignaturas de:

- Química
- Física

d. En Educación media fortalecida en jornada extendida:

Cada estudiante al ingresar a media, selecciona una de las siguientes líneas que ofrece el colegio después de lo cual se convierte en un área obligatoria:

- Diseño
- Gestión Empresarial
- Desarrollo de habilidades comunicativas: Solamente podrán cursar esta línea los estudiantes con las siguientes situaciones:

- Estudiantes repitentes de grados 10o y 11o que pierdan su calidad de estudiantes de los programas de diseño y gestión empresarial orientados por las entidades de educación superior
- Estudiantes que no puedan hacer efectiva su inscripción en las líneas de diseño o gestión empresarial por dificultades en el cumplimiento de requisitos con la entidad de educación superior
- Estudiantes que ingresen al colegio posterior a las inscripciones e inicio de la formación de los programas con las entidades de educación superior

De igual manera, un estudiante podrá realizar homologación de la formación en media fortalecida durante los grados 10º y 11º en los siguientes casos:

- A. Si demuestra ser deportista de alto rendimiento, con formación semanal mínima de 10 horas certificadas por la federación del respectivo deporte y demuestra que ha representado al municipio, distrito, ciudad, departamento o nación en diferentes competencias, torneos o certámenes.
- B. Si demuestra estar matriculado y cursando un programa del SENA con intensidad mínima semanal de 10 horas.
- C. Si demuestra venir en formación musical en un conservatorio con intensidad mínima de 10 horas semanales
- D. Si demuestra estar matriculado en un programa técnico laboral con una intensidad mínima de 10 horas semanales. La Entidad para el Trabajo y Desarrollo Humano que ofrece el programa debe contar con la aprobación de la Secretaría de Educación o Ministerio de Educación.

- E. Si demuestra estar matriculado en un Centro de Idiomas certificado para ofrecer exámenes clasificatorios en algún idioma extranjero.

Para estos casos de homologación, el estudiante y su acudiente deberán realizar la solicitud al inicio del grado al comité Institucional de evaluación, seguimiento y calidad aportando los documentos de matrícula y certificación expedida por la entidad en la que conste que está cursando el programa con la intensidad mínima de 10 horas semanales y cuya duración debe ser por lo menos dos años. Al terminar cada período o ciclo cursado del programa técnico laboral en la entidad que lo ofrece, el estudiante y su acudiente deberán entregar una certificación actualizada correspondiente a la inscripción y matrícula del nuevo periodo o ciclo.

PARÁGRAFO 1: Todas las áreas tienen el mismo valor, al igual que las asignaturas que conforman un área. Las áreas conformadas por varias asignaturas deberán dar una valoración global la cual se obtendrá al promediar sus valoraciones de asignatura otorgando el mismo porcentaje a cada una de ellas.

PARÁGRAFO 2: A lo largo del año escolar, el colegio realizará actividades de orientación vocacional a los estudiantes de 9º para que cada uno opte por una de las dos líneas de formación de media fortalecida seleccionando aquella que más se ajuste a sus intereses, necesidades, proyecto de vida o la que más beneficios pueda aportarle. Una vez adelantado y consolidado este proceso, por ningún motivo se permitirá el cambio de línea de formación a un estudiante.

CAPITULO III ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTICULO 6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

6

Deben programarse de manera autónoma por cada docente. Son de carácter obligatorio y deben tener un efecto en la valoración final del período, por ser una muestra del mejoramiento cualitativo del estudiante. Su valor será el estimado por el docente y se realizarán a lo largo del período ya que la evaluación es un proceso continuo, sistémico y formativo. Estas actividades pueden ser:

- a. **De profundización:** Para los estudiantes que en el seguimiento realizado por el docente han demostrado superación de los logros previstos a lo largo del período sin dificultades.
- b. **De superación:** Dirigida a los estudiantes que en el seguimiento realizado por el docente han demostrado dificultades para alcanzar los logros previstos durante el período académico. Además de las actividades planeadas por cada docente a lo largo

del período académico, los profesores diseñarán las actividades de superación, o de apoyo para la superación de las debilidades o planes de mejoramiento en cada asignatura. Estas actividades las programará el docente durante el período académico y se encuentra dentro de su autonomía el valor otorgado a estas, el tiempo previsto para su presentación y la forma de aplicarlas. Sin embargo, su diseño, entrega e informe a los estudiantes y padres de familia son de carácter obligante.

En Media Fortalecida se realizan las actividades complementarias a lo largo de cada trimestre.

PARÁGRAFO: en el caso de estudiantes con discapacidad, el conjunto de estas actividades tendrá en cuenta los ajustes razonables establecidos en el PIAR, según cada caso, pudiéndose adaptar o flexibilizar.

ARTICULO 7. PLANES INDIVIDUALES DE APOYOS Y AJUSTES RAZONABLES (PIAR).

7

De acuerdo al decreto 1421 de 2017, el PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

El PIAR es un documento, concebido como el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- l) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales);

- l) valoración pedagógica;
- l) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes;
- M) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar;
- V) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren;
- V) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante;
- V) proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes;

- V) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación
- X) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán el coordinador académico, el coordinador de convivencia y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer el acompañamiento sistemático e individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

Acta de Acuerdo.

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

El PIAR definirá estrategias de trabajo para las familias durante los recesos escolares, en el marco del principio de corresponsabilidad, y para facilitar las transiciones entre grados y niveles.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia.

PARÁGRAFO 2: El acta de acuerdo se constituirá en el instrumento que permita a la familia hacer seguimiento, control y veeduría a la garantía del derecho a la educación inclusiva del estudiante con discapacidad.

8 ARTICULO 8. REUNIONES INTEGRADAS

En caso de que se observe que un estudiante presenta dificultades académicas o disciplinarias en dos áreas o más, coordinación debe generar los mecanismos y estrategias para realizar reuniones por grados de: directores de curso, estudiantes con dificultades, coordinadores, orientador y los acudientes respectivos. Lo anterior tiene como propósito principal:

- Informar a los acudientes y estudiantes de las acciones preventivas y correctivas de los aspectos académicos y convivenciales de cada periodo con el fin de superar las dificultades reportadas oportunamente.

- Comprometer a los estudiantes y acudientes con el cumplimiento de las actividades complementarias programadas por la institución.
- Determinar conjuntamente estrategias que permitan el mejoramiento académico y disciplinario de los estudiantes.

Se realizarán los siguientes tipos de reunión:

- a. **Por grados:** Tienen como finalidad determinar conjuntamente las estrategias que permitan el mejoramiento académico y disciplinario de los estudiantes. Se realizan con la participación de todos los docentes que orientan alguna área o asignatura en cada grado. Deben efectuarse al

terminar cada período académico para que las estrategias acordadas en ellas tengan efectos en el desarrollo del proceso académico. Para la reunión es indispensable que cada docente presente un informe del trabajo realizado en el curso, las actividades complementarias propuestas y su cumplimiento por parte de los estudiantes. El Director de curso elaborará el acta correspondiente y adjuntará dichos informes como soporte. El acta especificará los estudiantes que a la fecha van perdiendo tres o más áreas.

- b. **Por área:** Durante la séptima semana del periodo académico, los docentes de cada área realizarán una autoreflexión y retroalimentación al trabajo realizado hasta el momento en relación a los resultados académicos parciales de los estudiantes, metodologías y estrategias didácticas con miras al mejoramiento y pertinencia

pedagógica. De estas reuniones deberá realizarse un acta que será socializada y entregada posteriormente al Consejo Académico y a las instancias que requieran esta información.

- c. **Con padres y/o estudiantes:** Según los acuerdos establecidos en las reuniones de docentes, se realizará reuniones con padres de familia y/o estudiantes en las cuales el Director de grupo les informará las acciones preventivas y correctivas de los aspectos académicos y convivenciales necesarias para superar las dificultades reportadas a la fecha. También, para comprometer a los estudiantes y acudientes con el cumplimiento de las actividades complementarias programadas por los docentes. A estos compromisos se les realizará el seguimiento necesario a lo largo del año.

ARTICULO 9. COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CALIDAD

9

El Consejo Académico conformará un comité institucional de Evaluación, Seguimiento y Calidad (CIDESC) del cual harán parte 5 miembros del Consejo académico de cada jornada (cuatro docentes y el coordinador académico), el orientador(a), dos representantes de los padres de familia y el personero estudiantil.

Pasada una semana de la entrega general de informes correspondientes a cada período académico a los padres de familia, el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad (CIDESC) se reunirá por jornadas con el fin de:

- A. Evaluar y analizar los resultados obtenidos por los estudiantes en cada periodo académico, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes y rescatar procesos exitosos.

- B. Crear o generar estrategias de mejoramiento.
- C. Tomar decisiones en cuanto a la promoción de estudiantes con casos especiales
- D. Atender posibles reclamaciones de padres y estudiantes, una vez agotadas las siguientes instancias y/o los casos de promoción anticipada:
- Docente del área.
 - Director de grupo.
 - Coordinación académica o disciplinaria.
- E. Asignar un segundo evaluador en los casos que se considere pertinente una vez se verifique que se ha seguido el conducto regular. Para esto, el comité deberá entregarle unos criterios claros y la totalidad de los documentos a tener en cuenta en la evaluación.

- F. Remitir las situaciones que generen inconformidad o decisiones especiales al Consejo Directivo para ser solucionadas.
- G. Analizar los casos de repitencia reiterada y hacer las recomendaciones correspondientes.

10 ARTICULO 10. CURSO DE SUPERACIÓN

Es el conjunto de actividades que cada docente diseñará con el objetivo de apoyar la superación de las dificultades presentadas a lo largo del año por el estudiante para alcanzar los desempeños necesarios teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional. Se realiza

al finalizar el año escolar y está sujeto a los criterios de promoción.

El curso de superación se realizará durante la última semana del año escolar. La valoración obtenida en él deberá aparecer discriminada en los registros escolares.

PARÁGRAFO: No existen cursos de superación para Media fortalecida.

CAPITULO IV PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

11 ARTICULO 11. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para definir la promoción de un estudiante de un grado a otro al finalizar el año escolar se revisarán sus resultados obtenidos en cada una de las áreas definidas en el plan de estudios institucional. Se considerarán aprobadas aquellas áreas cuyas valoraciones finales correspondan al nivel Superior, Alto o Básico. Si un área integrada por varias asignaturas es aprobada, se considerarán aprobadas también las asignaturas que la conforman.

Si existen áreas no aprobadas, el estudiante podrá realizar cursos de superación de las asignaturas que las conforman en las que obtuvo valoración baja siempre y cuando, no sean más de 3 asignaturas las reprobadas.

De esta forma, se realizará la promoción de un estudiante de un grado a otro cuando:

1. Haya obtenido valoración de desempeño básica, alta o superior en todas las áreas
2. Realiza curso de superación en tres asignaturas asistiendo y demostrando disposición e interés por el trabajo y obteniendo en todos valoración básica, alta o superior.

3. Realiza curso de superación en dos asignaturas asistiendo y demostrando disposición e interés por el trabajo y obteniendo en todos valoración básica, alta o superior.
4. Realiza curso de superación en solo una asignatura demostrando disposición e interés por el trabajo y obteniendo valoración básica, alta o superior.
5. Un estudiante cursa preescolar

Al terminar el tercer período académico, la Coordinación académica deberá informar oportunamente a los estudiantes su promoción o no al siguiente grado, o la necesidad de presentar curso de superación. Una vez terminados los cursos, la coordinación informará los resultados de los mismos.

PARÁGRAFO: En el caso de estudiantes con discapacidad, además de los anteriores aspectos, se tendrá en cuenta el PIAR con sus flexibilizaciones y criterios particulares, realizando una valoración del proceso individual enmarcado en dicho documento y no en relación con el desempeño de sus pares.

ARTICULO 12. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

12

Un estudiante no será promovido al siguiente grado en los siguientes casos:

- Cuando obtiene nivel de desempeño bajo en varias áreas que sumen más de tres asignaturas reprobadas.
- Cuando presenta el 15% o más de inasistencia injustificada a la institución durante el año escolar. La aplicación de este criterio se realizará en el momento de definir la promoción del estudiante al finalizar el año escolar.
- Cuando presenta el 15% o más de inasistencia injustificada a las asignaturas de la media fortalecida anualmente.
- Si al presentar cursos de superación obtiene valoración baja en uno o más de ellos
- Si no asiste a alguno de los cursos de superación que deba presentar.

PARÁGRAFO 1:

Si un estudiante que reprueba se encuentra en extraedad para reiniciar el grado, deberá

ser reubicado en instituciones que le ofrezcan programas o alternativas de acuerdo a sus intereses y necesidades propios de su edad, previa información del Director de curso al padre y/o madre.

PARÁGRAFO 2:

En el evento que un estudiante no logre superar las asignaturas de la media académica, deberá reiniciar el grado e ingresar a la línea de Desarrollo de Habilidades comunicativas.

PARÁGRAFO 3:

En el caso de estudiantes con discapacidad, deberá analizarse la pertinencia de la reprobación del año escolar de manera particular en cada estudiante, teniendo como elementos de análisis el PIAR elaborado, la edad, sus competencias y potencialidades, las barreras que inciden en su proceso escolar y las situaciones que puedan surgir a partir de la posible reprobación. No obstante, lo anterior no excluye la posibilidad de reprobación del año escolar de un estudiante con discapacidad.

ARTICULO 13. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

13

Este proceso está dividido en dos partes:

- a. Estudiantes repitentes: Un estudiante repitente tendrá derecho a solicitar su promoción anticipada si cumple los siguientes requisitos:
 - No haber obtenido desempeño bajo en más de tres (3) asignaturas en el curso reprobado.
 - Haber realizado durante el receso actividades de refuerzo para la superación de las dificultades registradas en los boletines
 - Para esto, el padre, madre y/o acudiente deberá realizar la solicitud directa a la coordinación académica durante las dos (2) primeras semanas del año escolar, adjuntando las evidencias de las

actividades realizadas para la superación (trabajos autónomos, constancia de clases particulares, constancia curso de refuerzo virtual, etc).

Posteriormente se procederá así:

- Análisis de la solicitud y verificación de requisitos por parte de la coordinación académica (consulta de resultados finales, certificado de notas o último boletín expedido por la institución donde cursó).
- Publicación de los resultados del análisis y del cronograma para la presentación de pruebas (2ª. Semana del año escolar). En el momento de aprobación de la solicitud, la coordinación académica deberá

informarle al estudiante y acudiente los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta con base en la información entregada por el docente.

- Presentación de las pruebas (3ª. Semana del año escolar) según criterios y planes de estudio institucionales y los criterios informados al estudiante y su acudiente.
- Estudio de los resultados obtenidos en las pruebas por parte del Comité de Evaluación, seguimiento y calidad. Recomendación al Consejo Directivo de la promoción al grado siguiente de los estudiantes que demuestren desempeño BASICO en todas las asignaturas por las cuales realizó la solicitud (4ª Semana del año escolar).
- Divulgación de los resultados previa reunión y aval del Consejo Directivo (4ª Semana del año escolar).

b. Estudiantes con capacidades excepcionales:

Durante el primer período del año escolar el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad, atenderá las solicitudes. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del Director de Curso al coordinador académico
- Presentación de la solicitud al comité por parte de coordinación con la siguiente documentación adjunta: consentimiento de los padres de familia, informe académico de los docentes y director de grupo, informe de orientación.
- Recomendación ante el Consejo Directivo de la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

14 ARTICULO 14. GRADUACION

La proclamación de bachiller es un acto sublime en la cual se resalta la apropiación de los principios y valores institucionales, elementos cognitivos, personales y sociales por parte de los estudiantes de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Por esta razón, serán proclamados en ceremonia de graduación aquellos estudiantes que cumplan con los

requisitos académicos y formativos y que no hayan incurrido en faltas graves o gravísimas de acuerdo al manual de convivencia. Además, para que un estudiante pueda ser proclamado “bachiller” deberá cumplir las 100 horas del servicio social establecidas en la institución con base en la Resolución 4210 de 1996.

15 ARTÍCULO 15 – SERVICIO SOCIAL

Se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no solo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el medio ambiente y en la sociedad. Según lo establecido en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 148 de la ley 115 de 1994, y lo dispuesto en el artículo

39 del decreto 1860 de 1994; se fijan las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes, en los distintos niveles y ciclos de la educación formal, ya que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local.

ARTÍCULO 16 - ASIGNACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE SERVICIO SOCIAL

16

La asignación de los estudiantes la realizarán los responsables de la orientación escolar. Los Estudiantes podrán prestar su Servicio Social únicamente en Entidades Oficiales que puedan certificar, por ejemplo, colegios oficiales, Biblioteca pública El Tintal Manuel Zapata Olivella, etc.

Cuando un estudiante desee realizar el servicio social en una entidad diferente al colegio, el procedimiento de solicitud es el siguiente:

- Entrega al Estudiante formato de autorización para ser diligenciado y firmado por sus padres y/o acudientes para autorizar el servicio social en otra Institución.
- Expedición de Carta de presentación a la institución donde esté interesado en prestar el Servicio Social por parte de la Orientación Escolar. La carta debe ser radicada y entregar en orientación copia con firma y sello de recibido de la Institución.
- La Institución a la cual se realiza la presentación del estudiante debe realizar carta indicando si lo aceptan para la prestación del servicio social, manifestar qué actividades realizará y los horarios en que lo hará.
- Entrega al estudiante del formato de Asistencia para registro de horas por parte de orientación.
- Al finalizar las cien (100) horas de servicio social sólo se recibirá en Orientación el certificado original de la Institución en donde se autorizó la prestación del servicio social del estudiante y el formato original de asistencia debidamente diligenciado.

Si el estudiante desea realizar el servicio social en el colegio Manuel Zapata Olivella, la Orientación escolar tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Se asignará el servicio social a Estudiantes de grados Décimo y undécimo, según la resolución 4210 de 1996.

Nota: En caso de que los estudiantes de media hayan terminado en su totalidad la prestación del Servicio Social, se atenderán las solicitudes de los estudiantes de Grado Noveno que demuestren un excelente desempeño académico y convivencial y que cuenten con la autorización de sus padres para iniciar el Servicio Social que será prestado únicamente en la Institución. Este servicio solo se certificará en el grado décimo cuando sea terminado.

2. Los estudiantes se asignarán permanentemente en los grados de Preescolar, Primero y Segundo, como apoyo pedagógico.
3. En los casos en los que en el curso se encuentren estudiantes con diagnóstico de discapacidad, se asignará un estudiante de Servicio Social, adicional.
4. A los Docentes que presenten diagnóstico de Enfermedad laboral y que requieran del apoyo de servicio social se les asignará un estudiante, con autorización de Rectoría.
5. El Área de refrigerios tendrá como apoyo Estudiantes varones, teniendo en cuenta las actividades de Distribución.
6. Los Estudiantes serán asignados en contrajornada, en los proyectos, Aulas o Dependencias donde se requiera su apoyo, dependiendo de la necesidad de cada dependencia.
7. Los horarios de prestación de servicio social serán en la jornada mañana de 7:00 a 11:00 am y en la jornada de la tarde de 1:30 a 5:30 pm, teniendo en cuenta los horarios de la media fortalecida.
8. La selección y ubicación de estudiantes con discapacidad en el servicio social tendrá en cuenta su autonomía, independencia, potencialidades y características individuales, siendo posible flexibilizar o realizar ajustes razonables para su cumplimiento.

PARÁGRAFO: Un estudiante que demuestre ser deportista de alto rendimiento por la respectiva confederación del deporte que practica y haber representado al municipio, Distrito, Ciudad, Departamento o Nación en eventos, competencias o certámenes oficiales por un período mínimo de un año, podrá solicitar la homologación de su formación y experiencia

deportiva como Servicio Social. Para esto, al iniciar el grado 10º el estudiante y su acudiente deben realizar solicitud escrita ante el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad. De ser aprobada, el comité remitirá en forma escrita su aval a la orientación escolar para que desde allí se expida su certificación de prestación del servicio social.

17 ARTICULO 17- OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los

demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades
- Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.
- Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.

18 ARTÍCULO 18 - ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL POR DEPENDENCIAS

Las principales actividades por cada Dependencia son:

PREESCOLAR

1. Apoyar el acompañamiento a los niños en la hora de descanso.
2. Organizar y entregar material a los niños para realizar los trabajos, guías, cuadernos, etc.
3. Guardar trabajos en carpetas de niños.
4. Ayudar en lavado de manos.
5. Apoyar la distribución de refrigerio.

6. Apoyar pedagógicamente a los niños que durante la actividad presentan mayor dificultad.

7. Ayudar en la formación de hábitos diarios
8. Colaborar para poner sellos en los cuadernos y hojas de trabajo
9. Apoyar la elaboración de material didáctico

PRIMERO Y SEGUNDO

1. Orientar a los niños en sus trabajos.
2. Acompañar al baño, descanso, la salida.
3. Tomar a diario asistencia de los estudiantes.

4. Pegar notas y dictados realizados por el Docente en los cuadernos de los alumnos.
5. Recibir cuadernos para poner tareas.
6. Colaborar en el control de disciplina dentro y fuera del aula.
7. Apoyar la decoración del salón
8. Asistir a los niños que designe el docente, con bajo rendimiento académico
9. Ayudar en la organización del salón para las diversas actividades pedagógicas
10. Colaborar en la distribución del refrigerio
11. Apoyar el acompañamiento a los niños en la hora de descanso.

DOCENTE CON APOYO POR CONDICIONES DE SALUD

1. Asistir a los niños que designe el docente, con necesidad de apoyo en actividades
2. Apoyar actividades diarias en el aula
3. Apoyar el control disciplinario dadas las condiciones de salud del docente
4. Apoyar las actividades pedagógicas que el docente requiera
5. Colaborar en actividades en las que el docente por su estado de salud se le dificulten excepto aquellas que son de su total responsabilidad como evaluar a los estudiantes.

REFRIGERIOS

1. Con supervisión del docente encargado, recibir y verificar la cantidad de refrigerios.
2. Alistar los refrigerios para su entrega.
3. Distribuir los refrigerios
4. Recoger canastas al inicio y al fin de su jornada.
5. Mantener en orden el cuarto de los refrigerios.

BAUL VIAJERO PRIMARIA-BACHILLERATO (JORNADA MAÑANA)

1. Realizar el Inventario de libros y controlarlo.

2. Arreglar los libros que presenten deterioro una vez al mes.
3. Realizar el recorrido por aulas en el horario asignado.
4. Realizar lectura de cuentos ilustrados en los grados transición y primero.
5. Recolectar libros donados y organizarlos.
6. Elaborar carteleras mensualmente sobre la lectura y su importancia.

EDUCACION FISICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE (JORNADA TARDE)

1. Apoyar al docente en la organización juegos de mesa, Aeróbicos, Campeonatos, Exposición de trabajos y demás actividades programadas
2. Distribuir los diferentes materiales al inicio y al terminar las actividades, velando por su adecuado uso y conservación
3. Recoger y guardar los materiales prestados una vez finalicen las actividades, verificando su buen estado

INFORMATICA

Bajo la supervisión del Docente se realizarán las siguientes actividades:

1. Encender equipos, preparar sala y abrir programas.
2. Ayudar a orientar, instrucciones uso de pc.
3. Al cambio de clase, organizar la sala, cerrar programas y poner programas en archivos
4. Apoyar la atención de niños por accidente, indisciplina, etc.
5. Apoyar las actividades al terminar la jornada, apagar equipos y dejar organizada el aula.
6. Ayudar a poner sellos y pegar guías en los cuadernos de los Estudiantes
7. Colaborar en la organización y revisión de actividades

COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA

1. Apoyar en la oficina la organización de archivos y carpetas
2. Entregar comunicados y circulares a Docentes y Estudiantes
3. Organizar la papelería de la Coordinación
4. Apoyar logísticamente la realización de pruebas ICFES.
5. Apoyar el control de asistencia de docentes (planillas).
6. Apoyar el control de asistencia de estudiantes (planillas).

BIBLIOTECA

1. Apoyar el arreglo del inventario.
2. Recibir maletas de los estudiantes
3. Apoyar las actividades de Lecturas de talleres: dibujos y cuentos
4. Colaborar en la decoración de la biblioteca.
5. Ayudar en la organización y cuidado de los libros

SECRETARIA

1. Apoyar la organización del Archivo de documentación de estudiantes.
2. Apoyar la organización del Archivos de documentos de docentes.
3. Apoyar en entrega de información docentes, estudiantes.

4. Apoyar las actividades de Rectoría como la entrega y organización de documentos e informaciones.
5. Digitar algunos documentos

ORIENTACIÓN

1. Archivar y manejar la papelería y formatos propios del Servicio
2. Apoyar la solicitud de alumnos requeridos por los orientadores.
3. Acompañar las diferentes actividades, programadas desde orientación.
4. Elaborar afiches y carteleras.
5. Apoyar actividades de refuerzo en alumnos de primaria dirigidos por orientación.

CIENCIAS NATURALES JORNADA TARDE

1. Recolectar y realizar control de la bolsa del refrigerio en cada salón.
2. Supervisar el cuidado del agua en los baños.
3. Colaborar con la elaboración de pancartas en fechas especiales ecológicas.
4. Participar y promover charlas ambientales.
5. Mantener actualizado el periódico mural ambiental.
6. Estar pendiente de los puntos ecológicos.
7. Recolectar el papel para reciclaje en sala de profesores, salones y oficinas del colegio.

19

1. El Estudiante debe cumplir con 100 horas de Servicio Social debidamente validadas por la persona responsable y certificada por el orientador (a).
2. El servicio social se prestará en jornada contraria siempre bajo la supervisión de un docente o administrativo de la institución, el cual se compromete a acompañar de

manera permanente al estudiante sin dejarlo solo a cargo de estudiantes y a registrar diariamente las horas cumplidas en el formato asignado. (El máximo de horas diarias de Servicio Social es de Cinco (5)).

3. Por ningún motivo el estudiante que este prestando el servicio social saldrá de la

- institución, de presentarse alguna situación en la que requiera salir, deberá presentarse el acudiente para retirarlo.
4. El Estudiante de Servicio Social por ninguna circunstancia puede reemplazar a un Docente en el Aula de clase.
 5. El Estudiante debe portar durante la prestación de su Servicio Social el uniforme completo de la institución, mostrando responsabilidad, respeto y compromiso en su labor.
 6. Los estudiantes de Servicio Social deben presentar el carnet entregado en la oficina de orientación como requisito indispensable para el ingreso a la institución.
 7. La inasistencia por tres veces al servicio social sin justificación será causal de la cancelación de este.

CAPITULO V INFORMES ACADÉMICOS

ARTICULO 20. PERIODOS ACADÉMICOS

20

En la institución se distribuirán las semanas del calendario escolar en tres períodos académicos así:

- 1º. 12semanas
- 2º. 12semanas
- 3º. 15semanas

La última semana se dedicará a los cursos de superación. Los períodos académicos tendrán

los siguientes valores porcentuales: primer período: 30%; segundo período: 30%, tercer período: 40%.

En Media fortalecida se trabajarán las asignaturas por trimestres y tendrán los siguientes valores porcentuales: primer período:30%; segundo período:30%, tercer período:40%

ARTICULO 21. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

21

Al finalizar cada período académico se entregará un informe a los padres de familia. Al terminar el año escolar se entregará adicionalmente un informe final en el que se relacione la valoración final y la promoción del estudiante. En este informe final, también se incluirán las asignaturas de la media fortalecida para 10º y 11.

Los informes de primaria y secundaria que se entregarán a los padres de familia deben contener la siguiente información:

DATOS GENERALES: Nombre Institución (sede), Nombre del estudiante, Código del estudiante, Jornada, Grado del estudiante, Período

INFORME ACADÉMICO: Área, asignaturas, Fallas Período, Fallas acumuladas, Juicio Valorativo por período: Alto, Superior, bajo.

Etc., Juicio numérico (sobre la asignatura ((1 a 10)), Historial de notas por periodo, tanto valorativo (alto/superior/bajo) como numérico (1 – 10). Logro e indicadores de logro del periodo, Fortalezas (si aprueba la asignatura), logros alcanzados, Debilidades (Si reprueba la asignatura), Observaciones (indispensable cuando la valoración es nivel básico o bajo), Convivencia social.

Las áreas conformadas por varias asignaturas (artículo 6º) deben contener cada una de las asignaturas, sus valoraciones individuales y una valoración integral.

PROMEDIO NUMERICO Y VALORATIVO TOTALIZADO

- Escala comparativa (Curso Vs Estudiante)
- Observaciones, puesto en el curso.
- Firma del director de curso.

Para Preescolar, en los informes no aparecerá valoración numérica. El informe será descriptivo indicando los logros, dificultades y recomendaciones del estudiante, teniendo en cuenta que el trabajo se realiza por dimensiones.

PARÁGRAFO 1: Para la Media Fortalecida, terminado el primer semestre del año se entregará a los padres de familia un informe

especial en el cual se incluirán las asignaturas, fallas, juicio valorativo, juicio numérico, competencias evaluadas en dicho proceso.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes con discapacidad recibirán informes académicos con iguales características que el de sus pares, en los que se incluyan o modifiquen indicadores, si es el caso de acuerdo a lo establecido en el PIAR.

CAPITULO VI ATENCIÓN DE RECLAMACIONES

22

ARTICULO 22. MECANISMOS DE ATENCIÓN A RECLAMOS:

1. RECLAMOS DE ESTUDIANTES Y / O PADRES DURANTE EL AÑO ACTUAL

Para su solución se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Profesor titular: Escucha las quejas de los estudiantes relacionados con la evaluación (conocimientos, dimensiones contenidas en los logros, valores, actitudes, habilidades) hace aclaraciones respectivas dejando constancia por escrito.
2. Director de grupo: Cuando persiste conoce el caso y ejerce la mediación entre profesores y estudiantes dejando constancia escrita.
3. Coordinación académica: Recibe comunicación del director de grupo, busca profundizar tratando de establecer comunicación y recomienda estudiar el caso en reunión de área y en caso de no ser resuelto se presenta por escrito al comité institucional de Evaluación, Seguimiento y Calidad

4. Comisión de Seguimiento y Calidad: analiza la situación respecto a los mecanismos para la solución de conflictos académicos y toma una decisión.

5. Consejo Académico
6. Rectoría
7. Consejo Directivo.

2. RECLAMOS DE ESTUDIANTES Y/O PADRES RELACIONADOS CON AÑOS ANTERIORES:

Para su solución se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se remite a Coordinación académica quien verifica los libros de años anteriores y demás documentación y recursos disponibles.
2. Si no hay evidencia se procede a Designar un segundo evaluador.
3. Remitir al Consejo Directivo el informe con los ajustes a realizar.

23

ARTICULO 23. ATENCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

Los Estudiantes que ingresan a la institución deben presentar el reporte o certificado en el que se indique que ha sido promovido. Si presenta áreas con nivel bajo, el estudiante y sus padres deberán firmar un compromiso académico de superación de sus dificultades a lo largo del nuevo año escolar.

Si un estudiante ingresa a la institución y sus reportes o certificados indican nivel de desempeño bajo en Convivencia social, el estudiante y sus padres deberán firmar un compromiso convivencial.

Los estudiantes nuevos deben presentar las valoraciones de los estudios adelantados en otra institución. Estas valoraciones serán homologadas en los períodos que se hayan adelantado en el colegio. El coordinador académico deberá recibir por parte de la secretaría académica de la institución una copia de los informes del estudiante para tramitar su correspondiente homologación.

Si un estudiante ingresa a lo largo del año escolar y no presenta boletines de los períodos cursados en el año lectivo, la coordinación

académica realizará compromiso con los padres de familia y las valoraciones de los períodos ya desarrollados serán las que obtenga en el período siguiente cursado en la institución.

En el caso de la media, se permitirá el ingreso de los estudiantes nuevos a los grados 10º y 11º solamente hasta la última semana del mes de marzo ingresando al primer semestre de la línea de formación donde sea ubicado de acuerdo con los resultados de las pruebas de orientación vocacional que realice.

CAPITULO VII DERECHOS Y DEBERES

ARTICULO 24. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

24

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Realizar el curso de superación de una o dos áreas que no sumen más de tres asignaturas.
6. Solicitar un segundo evaluador en caso de inconformidad persistente y sustentada por parte del estudiante y su acudiente en relación a sus valoraciones en una asignatura. Dicho caso será analizado por el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad.
7. Participar en la elaboración y seguimiento del PIAR si es un estudiante con discapacidad o con dificultades de aprendizaje.

ARTICULO 25. DEBERES DEL ESTUDIANTE

25

El estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el colegio.
2. Cumplir con las responsabilidades y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

26

ARTICULO 26. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Participar en la elaboración y seguimiento del PIAR como acudiente y representante de un estudiante con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje, así como conocer y firmar el acta de acuerdos y compromisos que de éste se elaboren.

27

ARTICULO 27. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Asistir a la institución cuando es citado para analizar el desempeño académico y convivencial del estudiante.
5. Asistir a los talleres programados por las diferentes instancias del colegio para fortalecer su rol formativo desde la familia.
6. Los acudientes de estudiantes con discapacidad y/o dificultades de aprendizaje deberán cumplir con los acuerdos establecidos en el acta de compromiso del PIAR, que incluyen el aporte de soportes de su asistencia a instituciones externas que aportan al mejoramiento integral del estudiante.
7. Aportar los informes de los especialistas en salud que diagnostican sus capacidades o condiciones.

28

Artículo 28. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Como estamento activo en el proceso evaluativo, los docentes tienen derecho a:

1. Que se le garantice el debido proceso en la atención de reclamos e inconformidades
2. Recibir observaciones, sugerencias y reclamos de manera respetuosa y cortés
3. Conocer con anterioridad el cronograma institucional de actividades
4. Entregar informes académicos (planillas) a coordinación en un plazo de 3 días hábiles después del cierre del período académico.
5. La autonomía y libertad de cátedra fundamentada y articulada con los elementos del Proyecto Educativo Institucional.
6. Presentar descargos en el momento de inconformidades.

Artículo 29. DEBERES DE LOS DOCENTES

29

Dentro del proceso evaluativo los docentes tienen el deber de:

1. Apropiarse del Sistema Institucional de Evaluación del Colegio Manuel Zapata Olivella y aplicarlo.
2. Buscar estrategias que apoyen y permita a los estudiantes mejorar su desempeño académico y su proceso formativo.
3. Obrar de manera ecuánime, transparente y objetiva frente a la evaluación de los estudiantes.
4. Socializar al inicio de cada período los temas, logros e indicadores de logro, metodologías, cronograma de actividades y evaluaciones con los estudiantes y/o padres de familia.
5. Informar al acudiente o padres las dificultades de los estudiantes dentro de su proceso formativo.
6. Cumplir con el cronograma de actividades programado por la institución
7. Aplicar los criterios de evaluación establecidos en el sistema Institucional de Evaluación de acuerdo al cronograma establecido
8. Garantizar el proceso de autoevaluación de los estudiantes en los aspectos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación
9. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados de las pruebas y actividades que realicen.
10. Diseñar las pruebas ICFES con las características acordadas en el Sistema Institucional de Evaluación.
11. Atender de manera respetuosa las sugerencias, observaciones y reclamos de los estudiantes, padres de familia y/o acudientes, docentes y directivos.
12. Entregar oportunamente los informes de los estudiantes que les sea solicitados por las diferentes instancias institucionales.
13. Realizar evaluación diagnóstica inicial para identificar las necesidades particulares de los estudiantes
14. Participar en la construcción de los PIAR
15. Implementar los PIAR en sus clases e informar su nivel de desarrollo en las reuniones de docentes por grado.

ARTÍCULO 30. DERECHOS DE LOS COORDINADORES

30

1. Recibir apoyo de las demás instancias de la institución para implementar estrategias de mejoramiento.
2. Realizar las observaciones que consideren convenientes a estudiantes, padres y docentes de acuerdo al SIE.
3. sugerencias, observaciones y reclamos de manera respetuosa y cortés.
4. A ser reconocidos en relación a sus funciones y rol.

ARTICULO 31. DEBERES DE LOS COORDINADORES.

31

1. Informar oportunamente los cronogramas de actividades a estudiantes y docentes.
2. Realizar las aclaraciones pertinentes y oportunas a los miembros de la comunidad con respecto a la aplicación SIE.
3. la elaboración oportuna de los informes para la sistematización y sus respectivas novedades.
4. Entregar oportunamente las planillas y formatos para elaboración de logros y planillas.

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 5. Implementar reuniones con padres, estudiantes y docentes para informar las dificultades en los procesos formativos y evaluativos. 6. Liderar el comité institucional de evaluación, seguimiento y calidad. 7. Capacitarse en temas de evaluación. 8. Informar oportunamente a los docentes | <ul style="list-style-type: none"> y padres de familia las acciones de mejoramiento o intervención realizada desde la coordinación. 9. Realizar control permanente y acompañamiento a los procesos evaluativos. 10. Propiciar y garantizar el espacio oportuno para la construcción de los PIAR |
|--|--|

32 ARTICULO 32. DERECHOS DE ORIENTACIÓN.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Recibir la remisión de estudiantes con el formato previamente diligenciado. 2. Recibir sugerencias, observaciones y reclamos de manera respetuosa y cortés. 3. Recibir información y cronograma de actividades oportunamente | <ul style="list-style-type: none"> 4. Ser escuchados en el proceso de seguimiento y en los comités en que participe. 5. Ser reconocidos con relación a sus funciones y su rol. |
|---|--|

33 ARTICULO 33. DEBERES DE ORIENTACIÓN

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Promover la comunicación directa con docentes y estudiantes. 2. Proporcionar formatos de remisión de estudiantes a docentes y directivos. 3. Acompañar a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de enseñanza - aprendizaje y de convivencia. 4. Buscar e implementar estrategias de apoyo que le permitan a los estudiantes superar | <ul style="list-style-type: none"> las dificultades. 5. Realizar sugerencias a los docentes y retroalimentar la información con respecto a los apoyos brindados a los estudiantes. 6. Atender los casos de estudiantes reportados por los directores de curso y coordinación. 7. Participar en el comité institucional de Evaluación, seguimiento y calidad. |
|---|--|

34 ARTICULO 34. DERECHOS DE RECTORIA

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Recibir sugerencias, observaciones y reclamos de manera respetuosa y cortés. 2. Realizar las observaciones que considere pertinentes a los miembros de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> 3. Ser reconocido con relación a sus funciones y su rol. |
|--|--|

35 ARTICULO 35. DEBERES DE RECTORIA.

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> 1. Implementar espacios de información y socialización del SIE con los diferentes estamentos. | <ul style="list-style-type: none"> 2. Garantizar la contratación de una empresa de sistematización acorde a las necesidades institucionales y el SIE. |
|---|--|

3. Garantizar la información oportuna de la planeación y organización institucional.
4. Realizar seguimiento oportuno a los procesos de evaluación para velar por su buena aplicación.
5. Implementar las estrategias necesarias para mejorar los procesos evaluativos institucionales.

CAPITULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

36

Al iniciar el año el consejo académico deberá definir las acciones pertinentes para la divulgación e implementación del S.I.E. con los diferentes estamentos institucionales.

Artículo 37. MODIFICABILIDAD Y AJUSTES

37

La presente resolución podrá ser modificada y/o ajustada en algunos aspectos una vez se generen propuestas en las evaluaciones institucionales semestral y de fin de año. Con base en esta información y los principios institucionales, el Consejo Académico determinará los ajustes a realizar los cuales deberán ser avalados por el Consejo Directivo y adoptados institucionalmente por resolución Rectoral.

La última actualización del Sistema Institucional de Evaluación fue aprobada por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 2 del 13 de febrero de 2020.

MARIA DEL PILAR TENJO P.

Rectora

